RESOLUCIÓN Nº 77 /2019.

Asunción, 25 de enero de 2019.

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO DE N° 05/2018 DE FECHA 26 DE SETIEMBRE DE 2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/18, "ESTUDIO TECNICO Y PROYECTO PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DEL CONES" CON ID N° 351.046, QUE AFECTA EL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES).----------

VISTO:

El **Memorandum DAF N° 02/2019,** de fecha 23 de Enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita parecer jurídico y técnico, e informe a Auditoria Interna.----------

El **Dictamen AJ N°** 08/2019 de fecha 24 de Enero de 2019, de la Asesoría Jurídica, a través de la cual se recomienda la Ampliación del Monto del Contrato de Consultoría, adjudicada por Contratación Directa con ID N° 351.046.----------

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley Nº 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/2000. ----------

Que, en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, se previó recursos en el Objeto de Gasto 260 Alquileres y Derechos para el llamado de referencia.----------

Según la **Resolución N° 75/2019** de fecha 25 de febrero de 2019, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones, (PAC), Ejercicio Fiscal 2019, en el cual se encuentra previsto la contratación de servicios de consultoría, a fin de cubrir las necesidades del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).----------

Que, conforme a los Criterios de Renovación establecidos en la Capítulo Tercero de Derechos y Obligaciones, **Art. 55 de la Ley 2051/2013 "De Contrataciones Públicas"** se establece cuanto sigue: *"...Los contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés públicos, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito..."*.----------

En ese sentido, la **Resolución N° 3136/18** en su Art. 4° menciona cuanto sigue: "Todo los procesos descriptos en la presente Resolución, deberán realizarse durante la vigencia del Contrato al que hagan referencia.----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Que, el Art. 4 Principios Generales de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece que las actividades de la contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia; b) Igualdad y Libre Competencia; c) Transparencia y Publicidad; d) Simplificación y Modernización Administrativa; e) Desconcentración de funciones.----------

Que, la **Ley N° 4995/2013** *"De Educación Superior"* en su **Art. N° 9 inc. j** dispone como unas de las funciones del CONES: *"...j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior."*. ----------

El **Art. 12** de la **Resolución N° 01/14** *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES"*. ----------

Por tanto, el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**

RESUELVE:

1°) AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 02 de para la ampliación de Contrato N° 05/2015 para la prestación de servicio de Consultoría para el Estudio Técnico y Proyecto Puesta en Valor y Refuncionalización del Edificio del CONES, entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)** y la **Arq. Bettina Valeria Bray Jiménez, por un total de Gs. 28.050.000 (Guaraníes Veintiocho millones cincuenta mil),** considerando que existe disponibilidad presupuestaria y teniendo en cuenta que el monto no supera el 20% del monto inicial del contrato establecido en la Ley 20151/03 de "Contrataciones Públicas".----------

2°) IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución hasta la suma de Gs. 28.050.000 (Guaraníes veintiocho millones cincuenta mil) iva incluido, a ser ejecutado en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019 **"Rubro 260 "Servicio Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales**. ----------

3°) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al adjudicado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 5174/05. ----------

4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario
Consejo Nacional de Educación Superior

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13